



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MONTEARAGÓN

Acuerdo del pleno de fecha 26 de mayo de 2022 del Ayuntamiento de Montearagón por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº. 5 regulada de la Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el pleno corporativo de este Ayuntamiento el pasado día 26 de mayo, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº. 5 reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, quedando su artículo 6 redactado de la siguiente forma:

Artículo 6º.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1º PISCINAS.

Entradas persona:

Días laborables:

Niños de 4 a 14 años	2,00 Euros.
Jubilados	2,00 Euros.
Adultos	2,50 Euros.

Días Festivos:

Niños de 4 a 14 años	3,00 Euros.
Jubilados	3,00 Euros.
Adultos	3,50 Euros.

Abonos:

Mensual:

Infantil (4 a 14 años)	15,00 Euros.
Jubilados	15,00 Euros.
Adultos	25,00 Euros.

Temporada:

Infantil (4 a 14 años)	30,00 Euros.
Jubilados	30,00 Euros.
Adultos	50,00 Euros.

Baños:

Bonos de 10 baños Adulto	15,00 Euros
Bonos de 10 baños Infantil (4 a 14 años)	12,00 Euros

• Se aplicará un descuento del 20% en los Abonos por Temporada, siempre que los mismos sean para toda la familia completa, entendiéndose por tal, a la unidad familiar compuesta por padres e hijos.

• Los miembros de familia numerosa contarán con un descuento del 20 % aplicable en las entradas y en las modalidades de bonos de Temporada y Mensual. Para la aplicación de dicho descuento será necesaria la presentación del carné de familia numerosa y en su caso, documento que acredite la identidad del beneficiario.

• Las personas con una discapacidad o minusvalía igual o superior al 33% contarán con un descuento del 20% aplicable en las entradas y en las modalidades de bonos de Temporada y Mensual. Para la aplicación de dicho descuento será necesaria la presentación del carné o documento que acredite la misma actualizado y en su caso, documento que acredite la identidad del beneficiario.

Para la aplicación de cualquier tipo de descuento o en la modalidad de jubilados, podrá requerirse la presentación de documentación que acredite lo mismo como DNI o Libro de Familia.

**EPÍGRAFE 2º POLIDEPORTIVO.**

3,01 Euros. Cada 90 minutos.

EPÍGRAFE 3º GIMNASIO MUNICIPAL.

15,00 € Abono Mensual.

EPÍGRAFE 4º PISTAS DE PADEL.

2,00 €/Hora/Usos/Pista sin luz.

3,00 €/Hora/Usos/Pista en horario nocturno con luz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. .

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://montearagon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Montearagón, 8 de junio de 2022.- El Alcalde, Teodoro Jiménez Pérez.

N.ºI.-2954